INTRODUCCIÓN

A través del presente documento nos permitimos documentar el estudio del sector o mercado y de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 15 del **ACUERDO Nro. D-1-JD 005 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO"** modificados parcialmente por el **ACUERDO Nro. D-1-JD 004 DE 2019,** donde se establece la obligatoriedad de elaborar el análisis del mercado y de los oferentes, al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de **PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA** el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO** sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

2 OBJETO CONTRACTUAL

prestación de servicios con profesionales, especializado en REHABILITACION ORAL según necesidades del servicio y cumpliendo con las metas de oportunidad y calidad establecidas al interior de la institución conforme al comportamiento histórico de la demanda de servicios

3 SECTOR COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el **sector terciario o de servicios**, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios especializados de REHABILITACION ORAL según necesidades del servicio de la Entidad.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La Empresa Social del Estado realiza el presente documento para enfocar el estudio de mercado dentro del objeto contractual detallado en el numeral 2, lo anterior con el fin de materializar los principios que rigen el proceso contractual establecidos en el Estatuto de Contratación, al igual que los postulados que rigen la función administrativa y gestión fiscal.

El objeto contractual de acuerdo a la Clasificación UNSPSC corresponde a:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85-12-16-00	Servicios médicos de doctores especialistas
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85122001	Producto : Servicios de odontólogos

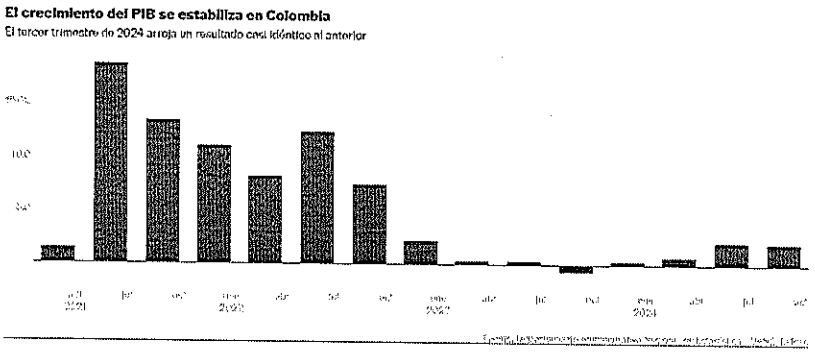
Aspectos económicos

El PIB de Colombia aumenta un 0,2%

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. Este crecimiento fue impulsado por la inversión en obras civiles y maquinaria, aunque el consumo privado fue moderado y el consumo público cayó.

El crecimiento del PIB de Colombia en 2025 se proyecta en un 2,0%, con una aceleración gradual en 2025. El FMI proyecta un crecimiento de 3,2% en 2025 y 2026.

El sector agropecuario ha sido un pilar fundamental para el crecimiento económico del país. En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca representó el 9,8% del total de la economía y el 9% del PIB.



PIB Trimestral a precios de mercado

Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

PIB Trimestral a precios de mercado 2025

Fecha	Var. Trim. PIB (%)	Var. anual PIB Trim. (%)
III Trim 2025	0,2%	2,0%
II Trim 2025	0,5%	1,9%
I Trim 2025	1,2%	0,9%

Evolución

Fecha	PIB Per Capita	Var. anual PIB Per Capita
2025	6.660 €	2.0%
2024	6.438 €	1,5%
2023	6.340 €	20,4%
2022	5.265 €	12,0%
2021	4.699 €	-19,6%

El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual).
En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).

Otra sorpresa positiva la aportó la construcción, con un crecimiento trimestral del 4,1%. Los números rojos, en cambio, llegaron por parte de las industrias manufactureras, que no sale de la incertidumbre y retrocedió 1,3%. De la misma manera, el rubro de minas y energía se hundió 7,1%, el peor desempeño de todo el escalafón estadístico. Llama la atención, por último, el fuerte incremento interanual del 4% en la llamada formación bruta de capital fijo, que engloba los datos de inversión privada. Un universo aquejado por la atonía del sector empresarial y su desconexión con la gestión política del país por parte del Gobierno del presidente Petro. Colombia ahora espera los datos de PIB anual, que el Ministerio de Hacienda proyecta en 1,7% y el Banco de la República ve con algo más de optimismo y cifra en 1,9%.

- Se ajustó la proyección de inflación para 2024 al 5,6% (anteriormente 5,4%) y para 2025 al 3,9% (anteriormente 3%) debido al estancamiento en la reducción de la inflación y a divisiones del gasto que se rehúsan a ceder, como alojamiento y servicios públicos, y algunos alimentos.

- Se revisó la proyección de desempleo para 2024 al 10,9% (anteriormente 11,3%) y para 2025 al 10,6% (anteriormente 11,9%), debido a un desempeño del mercado laboral en lo corrido de 2024 mejor de lo anticipado.

Aspectos Técnicos:

La rehabilitación oral es una disciplina de la odontología especializada en la restauración inmediata de las piezas dentales para devolverle su función estética y armónica.
Estas rehabilitaciones, que se pueden realizar en un solo día, se dan a partir de prótesis dentales por problemas estéticos o la pérdida de algún diente.
La rehabilitación oral se compone de un tratamiento integral a partir de prótesis fijas, removibles, oclusión e implantes dentales.
Todo este proceso se realiza a partir de un diagnóstico sobre el tipo de lesión del paciente y cuál es el procedimiento pertinente.
La rehabilitación oral va de la mano de otras especialidades dentales como la ortodoncia, periodoncia, endodoncia... A pesar de que son tratamientos complejos, las rehabilitaciones orales completas inmediatas implican arreglar todos los dientes de arriba (maxilar), los de abajo (mandíbula), o todos los dientes de la boca (ambas arcadas dentarias).
Este tratamiento se indica para bocas en muy mal estado de salud oral (por caries o pérdida de múltiples dientes) o en bruxómanos (apretadores) porque el desgaste de los dientes es enorme.

Pasos para una rehabilitación oral

Para llevar a cabo un tratamiento de rehabilitación oral o dental para toda la boca, es fundamental realizar una planificación minuciosa del caso.
Antes de empezar, se debe programar paso a paso cada fase del tratamiento, teniendo en cuenta, los contratiempos que puedan surgir durante el desarrollo de la rehabilitación oral.

Reunión con el dentista

Tras la primera reunión con el dentista en nuestra clínica dental de Málaga, éste se reunirá con los distintos especialistas y le presentaremos una propuesta inicial de tratamiento sugerida al paciente.

Diseño del tratamiento

Una vez se ha determinado la forma de actuar, se planifica la secuencia del tratamiento y los tiempos dedicados a cada fase.
Es importante mencionar que los tiempos son minutos u horas, porque somos capaces de realizar rehabilitaciones orales inmediatas en un solo día, estando siempre el paciente informado sobre como procedemos.
El diseño del tratamiento comienza por tomar medidas de la boca, para registrar el estado inicial.
Con estos datos y utilizando sofisticados sistemas por ordenador, se efectúa el diseño de su nueva sonrisa.

Fase de saneamiento

Cuando ya sabemos cómo actuar, se lleva a cabo la fase de saneamiento, es decir, la limpieza y desinfección de la boca.
Esta fase incluye higiene dental o tratamiento periodontal (tratamiento de encías), extracciones de dientes que no pueden ser conservados en la boca, infecciones producidas por carias avanzadas...

Fase quirúrgica

Seguidamente y en caso de ser necesario, se procede a realizar la fase quirúrgica, es decir, se llevan a cabo los procedimientos de regeneración ósea o injertos de hueso y colocación de implantes dentales.

Implantación de las prótesis dentales

Por último, se procede a colocar todas las prótesis dentales en la boca. Por lo general, este tipo de rehabilitaciones se

lleva a cabo en pacientes que tardan mucho tiempo en visitar clínicas dentales, bien sea por no tener hábito o simplemente por miedo al dentista, lo que provoca que con el paso del tiempo, se tenga una boca muy deteriorada.
Uno de los aspectos más importantes sobre los que debe concienciarse el paciente que invierte tanto tiempo, energías y dinero en rehabilitar toda la boca con implantes dentales es que debe realizar mantenimientos periódicos, para conservar en perfecto estado de salud sus dientes.
Visitar al dentista cada 6 meses, sin duda alguna repercutirá en el estado de salud bucal y en el éxito de los tratamientos dentales en toda la boca, a largo plazo para que, de este modo no tenga que acudir a nosotros de forma urgente para una rehabilitación oral inmediata Málaga. Le animamos a que acuda con cierta periodicidad.[1]

Aspectos Legales

El Hospital San Pedro y San Pablo, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016 en materia contractual se rige por las normas del derecho privado y puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública.
Contrato de **servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:
El artículo 1495 del Código Civil otorga una definición de contrato o convención de naturaleza civil, como aquel acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios
Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
*"....se entiende entonces por contratos de **"apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*
*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[2] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple **"apoyo a la gestión"**.*
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas

[1] Aviles digital dente, consultado 20 de Febrero de 2022, avilesdentalclinic.com, Disponible en línea https://avilesdentalclinic.com/blog/pasos-que-se-siguen-en-una-rehabilitaci%C3%B3n-oral#:~:text=La%20rehabilitaci%C3%B3n%20oral%20es%20una,su%20funci%C3%B3n%20est%C3%A9tica%20y%20arm%C3%B3nica.&text=La%20rehabilitaci%C3%B3n%20oral%20se%20compone,removibles%2C%20oclusi%C3%B3n%20e%20implantes%20dentales.

[2] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[3].

En cuanto al contrato de prestación de servicios, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o persona jurídica. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La prestación de servicios implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes al funcionamiento de la Entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual el Hospital San Pedro y San Pablo puede contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

El artículo 23 del **ACUERDO Nro. D-1-JD 005 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA RISARALDA"** modificado parcialmente **ACUERDO Nro. D-1-JD 004 DE 2019** señala que la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, es decir sin pluralidad de oferentes, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior implica que es legal, la contratación de personal, idóneo que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se entiende por demanda a la cantidad de bienes o servicios que el mercado requiere o reclama para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

Con respecto a cómo la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, ha adquirido en el pasado el bien y servicio objeto de contratación, se hace necesario consultar el historial de contrataciones que se ubica ya sea en los archivos de la Entidad o publicados en el portal de contratación. Consultadas las vigencias 2014 a 2020 NO se encontró que la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, NO ha realizado en dichas vigencias contrataciones con este mismo objeto.

De igual forma se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública https://www.contratos.gov.co como otras Entidades Estatales han adquirido el bien y servicio objeto de contratación.

Item	FECHA	Entidad	Objeto	Valor
	2022-01-26	ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA - MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LABORES PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL USUARIO EN SALUD ORAL, CON CALIDAD, PERTINENCIA, CALIDEZ Y TRATO DIGNO, QUE CONNTRIBUYA EN LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y AL LOGRO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.	$19,480,000
2	2022-01-11	ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - GIRARDOTA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ODONTOLOGÍA GENERAL CON ÉNFASIS EN REHABILITACIÓN ORAL, A USUARIOS PBS (PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD) Y PARTICULARES EN LA E.S.E.	$71,820,000

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital San Pedro y San Pablo, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

D. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS FRENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

La referencia de fuentes primarias consultadas este año permitieron adelantar el estudio de mercado por parte de la Empresa Social del Estado, los precios del mercado local obtenidos se compararon con los expuestos en SECOP con características similares al actual objeto contractual en el mercado nacional, así:

Con el análisis realizado de los precios del mercado nacional, regional y local se determina que la cotización recibida por parte del especialista de **rehabilitación oral** está acorde con los precios de mercado.

4 ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Definición del Tipo de Contratista

PERSPECTIVA JURÍDICA

[3] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

Para el Hospital San Pedro y San Pablo resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características:

1. Se celebra cuando se requiere de personal con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

PERSPECTIVA TECNICA

Perfil: Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

- Odontólogo titulado con especialización en **rehabilitación oral**
- Con tarjeta profesional o desde 18 agosto de 2015 Inscripción RETHUS del colegio Médico Colombiano para profesionales de la Salud (Ley 1164 de 2007 art. 23 y Decreto 4192 de 2010)
- Con Inscripción Departamental o desde 18 agosto de 2015 Inscripción RECHAS del colegio Médico Colombiano para profesionales de la Salud (Ley 1164 de 2007 art. 23 y Decreto 4192 de 2010)

Experiencia: Para la ejecución del contrato se requiere que la persona natural demuestre experiencia específica o relacionada con atención asistencial y la persona jurídica con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

Forma de Cancelación de Honorarios y Justificación. En cuanto a la forma de cancelar los honorarios a las personas que presten servicios profesionales especializados, resulta más beneficiosa para la Entidad que la cancelación se realice de manera mensual por valor equivalente al facturado por el Especialista conforme a las consultas y procedimientos de la especialidad atendidas en el respectivo mes y a las tarifas pactadas por las partes y además, por mes vencido, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	
NOMBRE	VALENTINA HENAO SAN MARTIN Subgerente Asistencial
ELABORÓ:	ELIZABETH SERNA Apoyo de contratación
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO 2026
Vo. Bo. GERENCIA	JOHAN SEBASTIAN CARDONA VANEGAS Gerente